



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 056-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de Marzo del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 077-2016-SGJ/GDH/MDPP-2016, de la Subgerencia de Juventudes, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de conformar el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 18 del PI 2016 para la Implementación de Escuelas Deportivas; el Memorandum N° 056-2016/GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a las municipalidades a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;

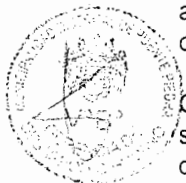
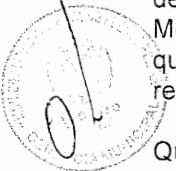
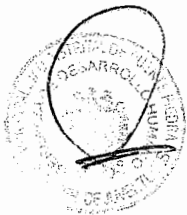
Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016. Disponiéndose en el Instructivo: Meta 18 "Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación";

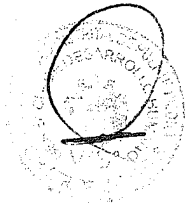
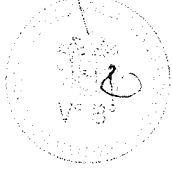
Que, mediante el Informe N° 077-2016-SGJ/GDH/MDPP-2016, la Subgerencia de Juventudes, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de conformar el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 18 del PI 2016 para la Implementación de Escuelas Deportivas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar, el Equipo Técnico de la Meta 18: Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, integrado por las siguientes personas:





Nombres y Apellidos	Gerencia/ Oficina/Área	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1.- Juan Trujillo Alcántara	Subgerencia de Juventudes	Subgerente de Juventudes	Jta2360@gmail.com	934579978
2.- Yolanda Gómez Garamendi	Subgerencia de Juventudes	Técnico Administrativo	ygoomezgaramendi@gmail.com	997341265
3.- Yolanda Carlos Sánchez	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Asistente Administrativo	ycarlossan@gmail.com	990972796

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE